

| | |
|---------------------|--|
| ENTIDAD contratante | FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) |
| Nº Expediente: | SOPFORMA2020 |
| Servicio Promotor: | DEPARTAMENTO DE CONTRATACION |

| | |
|----------------------|--|
| OBJETO del contrato: | SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES OCUPADOS Y LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL APLICATIVO DE SOLICITUD EN LENGUAJE JAVA |
|----------------------|--|

| | | | |
|--------|------------|-------|--|
| Fecha: | 03/01/2020 | Doc.: | MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA Y RESOLUCION DE CONTRATACIÓN |
|--------|------------|-------|--|

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO (Servicio Integral de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema de Información de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo para la gestión de la ejecución de los Planes de Formación dirigidos prioritariamente para trabajadores ocupados y la actualización tecnológica del aplicativo de solicitud en lenguaje Java)

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto (artículo 131 LCSP)

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es la prestación del Servicio Integral de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema de Información de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo para la gestión de la ejecución de los Planes de Formación dirigidos prioritariamente para trabajadores ocupados y la actualización tecnológica del aplicativo de solicitud para La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, de acuerdo con el **artículo 17** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio que se pretende contratar, a los efectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será necesario que cuente con todos los elementos descritos.

La prestación del servicio debe realizarse de forma global, en aras a la consecución de los objetivos marcados, según han quedado especificados, en tanto que todos los elementos que se definan deben estar concebidos como una unidad de acción, por lo cual **NO resulta posible la división en lotes del contrato.**

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, NECESIDAD A SATISFACER E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta el análisis y conocimiento del trabajo, el fomento del empleo y la intermediación en el mercado de trabajo, todo ello en aras de impulsar la formación y orientación laboral de las personas, así como la promoción de la economía social.

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA) dispone de una plataforma web que permite tramitar solicitudes y la gestión de subvenciones de formación para el empleo destinada prioritariamente a trabajadores ocupados, controlar la información sobre inicio, desarrollo y finalización de cursos formativos mediante los cuales se da cumplimiento a los planes de formación incluidos en la subvención/contratación, así como los alumnos participantes en los mismos, emitir avisos a las entidades solicitantes y establecer comunicaciones pertinentes con las mismas basadas en la actividad diaria de usuarios y supervisores.

La realización de la función de control y seguimiento de estos planes de formación hace necesario ampliar la plataforma con la integración y desarrollo de una herramienta que permita realizar un adecuado seguimiento de la ejecución de los planes de formación y visitas mediante el uso de aplicaciones móviles.

Su funcionamiento se integrará con los módulos de visitas programadas y el sistema de incidencias y permitirá realizar una adecuada supervisión de las acciones presenciales. Así mismo, el día a día pone al descubierto la conveniencia de acondicionar y mejorar los diferentes módulos con modificaciones simples o de mediana complejidad, de forma que estos se adapten lo máximo posible a las necesidades reales de la Fundación, la resolución de incidencias y asistencia técnica.

No disponiendo la Fundación de los medios suficientes, el contrato de servicios que se pretende celebrar resulta esencial para cumplir esta necesidad de información y, por tanto, es preciso contratar un servicio de mantenimiento que ayude a FUNCATRA a dar soporte al servicio que ya se presta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el **procedimiento abierto, tramitación ordinaria**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato **estará sujeto a regulación armonizada**, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Presupuesto base de licitación: 160.500,00 €
Importe 7% del IGIC: 10.500,00 €

De acuerdo con el **artículo 101** de la LCSP para el cálculo del valor estimado del contrato del presente expediente se han tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, posibles prorrogas del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial, ascendiendo a:

| Presupuesto base de licitación (sin IGIC) | Prórroga (sin IGIC) | Modificado | Valor Estimado del contrato |
|---|---------------------|------------|-----------------------------|
| 150.000,00 € | 150.000,00 € | No aplica | 300.000,00 € |

Dichas cantidades se distribuyen en las anualidades que se indican a continuación de manera orientativa. La distribución definitiva dependerá de la fecha en que se formalice el contrato.

- Año 2020: 150.000,00 €

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para el ejercicio 2020, con cargo a los fondos transferidos en el marco de la aportación dineraria de los gastos de funcionamiento de FUNCATRA.

Posibles modificaciones: NO procede.

Prórrogas: SI procede.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO DE DURACIÓN:

La ejecución del contrato se extenderá durante **UN (1) AÑO**, comenzando a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el mismo se estipule otra cosa.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Director-Gerente de FUNCATRA, por delegación fijada en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Patronato de FUNCATRA.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de una pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO (Coordinador de Formación en funciones)

Fdo.: Juan Martínez Doreste



Fct **FUNCATRA**
FUNDACIÓN CANARIA
PARA EL FOMENTO
DEL TRABAJO

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

Primero. - Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio Integral de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo del Sistema de Información de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo para la gestión de la ejecución de los Planes de Formación dirigidos prioritariamente para trabajadores ocupados y la actualización tecnológica del aplicativo de solicitud en lenguaje Java para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, por una duración de un año y un precio de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (160.500,00), IGIC incluido.

Segundo. - Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el apartado 6.

Tercero. - Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

Cuarto. - Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el apartado 4 de la propuesta.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


Fdo.: Juan Martínez Doreste
